

enfermos graves, debiendo guardar silencio durante las horas de reposo.

Artículo 53. Ningún herido o enfermo podrá salir del Establecimiento sin previa autorización del Director.

Artículo 54. Los heridos o enfermos no podrán recibir visitas en sus habitaciones ni en ninguna otra dependencia fuera de las horas señaladas al efecto por la Dirección, la cual podrá autorizarlo en casos muy especiales.

Artículo 55. Para cuantas quejas consideren conveniente formular los heridos o enfermos, deberán hacerlo por escrito al Director del Hospital.

*Del ingreso, alta, traslado y evacuación de heridos y enfermos*

Artículo 56. En los Hospitales del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), serán admitidos todos los individuos del mismo heridos o enfermos en actos del servicio.

Artículo 57. Podrán admitirse elementos ajenos al personal del Cuerpo en casos de fuerza mayor, entendiéndose que serán evacuados en cuanto las circunstancias lo permitan.

Artículo 58. Cualquier traslado de

Hospital de los heridos o enfermos no podrá hacerse sin conocimiento de la Jefatura Sanitaria del Cuerpo, la cual avisará al Hospital de recepción de la llegada.

Artículo 59. Las altas serán propuestas por los Jefes de Sección y firmadas por el Director del Establecimiento. Dichas altas podrán producirse por curación, mejoría, traslado a otro Hospital, por inutilidad o por falta de disciplina.

Artículo 60. Los heridos o enfermos que cumplan un plazo de hospitalización superior a sesenta días, serán reconocidos por un Tribunal Médico designado por la Jefatura Sanitaria del Cuerpo, el cual decidirá sobre la suerte sanitaria del hospitalizado. En caso de convenir que continúe en el Hospital, se presentará al Tribunal cada quince días, hasta que se resuelva por éste la propuesta definitiva.

*Normas generales*

Artículo 61. El personal del Hospital no se circunscribirá al cumplimiento estricto de su deber, sino que dándose cuenta de la elevada misión que le

está encomendada se esforzará en multiplicar sus actividades y desvelos en beneficio de los heridos y enfermos, colaborando a la buena marcha del Hospital.

Artículo 62. No se permitirá la entrada en el Hospital de alimentos o bebidas sin previa autorización del Jefe Médico de la Sección donde se encuentre el hospitalizado.

Artículo 63. Todos los empleados del Hospital tienen el deber de comunicar a sus superiores cuantas deficiencias o defectos observen en el mismo, ya sea en su dependencia, ya en cualquier otra del Hospital, para que sean subsanados.

Artículo 64. El trato entre sí de todos los empleados del Hospital, no sólo será correcto y con arreglo a las normas de educación que nadie debe olvidar, sino que deberá ser francamente cordial, como corresponde a los que anima el mismo interés social.

Barcelona 4 de Febrero de 1938—  
El Jefe de Sanidad (ilegible).—V.º B.º:  
El Inspector General, Antonio Moreno Navarro.

## INSPECCION GENERAL

### ORDENES

Artículo 1.º Relación del personal que pasa a pertenecer a la plantilla de la primera Zona (Barcelona).

Clases	NOMBRES	UNIDADES DE PROCEDENCIA
Teniente .....	D. Manuel Barrio Láiz .....	Primer Grupo, tercera Compañía.
Sargento .....	Luis Domínguez Gómez .....	Segundo Grupo, Plana Mayor.
Otro .....	José Montoro Cepas .....	Segundo Grupo, Plana Mayor.
Otro .....	Antonio Cantero Márquez .....	Tercer Grupo, 12 Compañía.
Cabo .....	Miguel Ríos Domingo .....	Primer Grupo, Plana Mayor.
Otro .....	Julián Meseguer Fernández .....	Primer Grupo, Plana Mayor.
Otro .....	José Sigüero Alvarez .....	Primer Grupo, Plana Mayor.
Otro .....	Tomás Velasco Palomo .....	32 Grupo, 128 Compañía.
Otro .....	Basilio Santibáñez Fernández .....	34 Grupo, 133 Compañía.
Otro .....	Juan Ubeda Fernández .....	34 Grupo, 134 Compañía.
Guardia .....	Rafael Montoro Cepas .....	Segundo Grupo, séptima Compañía.
Otro .....	Antonio Sánchez Quesada .....	Segundo Grupo, séptima Compañía.
Otro .....	Tiburcio Calvo García .....	Tercer Grupo, 11 Compañía.
Otro .....	Francisco Opís Vicén .....	Compañía destinos Seguridad C.
Otro .....	David Martí Valderrama .....	Tercer Grupo, 12 Compañía.
Otro .....	Rafael Martínez Jiménez .....	Segundo Grupo, séptima Compañía.
Otro .....	Pedro Inés Blanco .....	Cuarto Grupo, 14 Compañía.
Otro .....	Julián Díaz Murgá .....	Segundo Grupo, séptima Compañía.
Otro .....	José Pallarés Soler .....	Segundo Grupo, octava Compañía.
Otro .....	Francisco Marín Escolar .....	Tercer Grupo, 12 Compañía.
Otro .....	Carlos Blanco Huerta .....	Segundo Grupo, sexta Compañía.
Otro .....	Eusebio Montero Vizoso .....	34 Grupo, 133 Compañía.